



ORDEN de 25 de marzo de 2014 por la que se convocan subvenciones a proyectos de educación para el desarrollo por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2014. (2014050072)

La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) creada por Ley 1/2008, de 22 de mayo, de entidades públicas de la Junta de Extremadura, tiene por objetivo optimizar y racionalizar la gestión de los recursos públicos que los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma destinan a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los principios, objetivos y prioridades de la política de cooperación para el desarrollo contemplados en la normativa extremeña, construcción de paz, acción humanitaria y defensa de los derechos humanos para contribuir a la erradicación de la pobreza y favorecer un desarrollo humano sostenible.

De acuerdo con los principios recogidos en la Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo, el Plan General de la Cooperación Extremeña y el Plan Director de la Cooperación Española, los campos de actuación de la AEXCID son: la Cooperación para el Desarrollo, la Educación para el Desarrollo y la Acción Humanitaria, que se concretan en el Plan Anual de la cooperación extremeña que opera a estos efectos como Plan Estratégico a los efectos del artículo 5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha dictado el Decreto 36/2014, de 18 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo. Esta disposición se estructura en dos Títulos: El primero que regula las Disposiciones Generales y el segundo Título, Disposiciones Específicas, subdividido sistemáticamente en cuatro Capítulos, dedica el Capítulo III al procedimiento de concurrencia competitiva de proyectos de educación para el desarrollo.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36 y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O:

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente orden es aprobar la convocatoria periódica para la concesión de subvenciones, en régimen ordinario de concurrencia competitiva, para la financiación de proyectos de educación para el desarrollo, de acuerdo con lo dispuesto en el Título I (disposiciones generales) y en el Capítulo III (Subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo) del Título II (Disposiciones Específicas) del Decreto 36/2014, de 18 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE núm. 56, de 21 de marzo de 2014). El objeto de estas ayudas es la financiación de proyectos cuya finalidad sea la generación en la ciudadanía extremeña de una conciencia crítica sobre la realidad mundial y la promoción de herramientas para la participación y la transformación social en claves de justicia y solidaridad mediante procesos educativos constantes.



En este marco, se podrán subvencionar proyectos relacionados con todos o alguno de los siguientes ámbitos: la sensibilización, la concienciación, la educación-formación de la población extremeña sobre las causas de la pobreza en los países socios, su relación con las vulneraciones de derechos y las estructuras que la perpetúan y sobre las prácticas y actuaciones que inciden o pueden incidir en los procesos que generan desigualdades en los países socios.

Sólo se admitirán proyectos a implementarse conforme a la modalidad de cooperación indirecta.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Pueden tener acceso a las subvenciones reguladas en esta orden, siempre que, en el momento de presentación de la solicitud, cumplan con los siguientes requisitos:

Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea. Sólo para efectos interpretativos de esta norma y con independencia de su naturaleza jurídica formal, no se considerarán entidades privadas ni Organizaciones no Gubernamentales aquellas entidades privadas cuyos socios sean mayoritariamente Administraciones Públicas locales.

1. Estar inscritas en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 2. Disponer de sede central o delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura. A estos efectos, se entenderá por delegación aquélla que cuente en Extremadura con personal permanente de la organización, voluntario o contratado.
 3. Contar con una antigüedad de, al menos, 2 años desde su constitución legal.
 4. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica.
2. En los casos en que el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y la Hacienda Pública sea comprobado por la Administración, la entidad solicitante deberá encontrarse al corriente en el momento de la comprobación de tal circunstancia por el órgano gestor.

Artículo 3. Requisitos de los proyectos.

1. Podrán ser subvencionados los proyectos que, en la fecha de la presentación de la solicitud, cumplan los siguientes requisitos:
 - a. Salvo lo dispuesto por el apartado 3 del artículo 8 del Decreto por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, contemplar una financiación de la AEXCID no superior al 80 % del coste total del proyecto.
 - b. Prever costes indirectos no superiores al 10 % del total de la subvención concedida.
 - c. Presentarse en idioma castellano y utilizar como moneda el euro.



- d. Incluir escrito firmado por una persona adscrita a la sede o delegación de Extremadura que certifique que ésta actuará como responsable o corresponsable del proyecto.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 6 b) del Decreto por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, los proyectos deberán contener la indicación de las fechas previstas de inicio y fin de la ejecución, sin que, en ningún caso, la duración máxima prevista pueda ser superior a 24 meses. La fecha de inicio prevista deberá estar comprendida, en todo caso, dentro del año correspondiente a la convocatoria.
 3. Para aquellos proyectos que tengan actividades que se realicen en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (colegios, institutos, Universidad de Extremadura), será necesario que, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la resolución de concesión, se presente ante el órgano gestor escrito firmado por el responsable del centro en el que se impartan dichas actividades. En dicho escrito, que se remitirá con copia a la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, constará, como mínimo, que las actividades a impartirse en el centro han sido examinadas, incluyendo su presupuesto, y que el centro valora favorablemente su celebración.
 4. El importe de la subvención solicitada a la AEXCID para las actividades a realizarse no podrá exceder los importes recogidos en la siguiente tabla, en función de la duración del proyecto:

<u>Duración del proyecto</u>	<u>Importe máximo a solicitar</u>
Hasta 12 meses	40.000 €
Entre 12 meses y un día y 18 meses	55.000 €
Entre 18 meses y un día y 24 meses	70.000 €

5. El importe solicitado para financiar las actividades a realizarse en los primeros 12 meses no podrá ser superior a 40.000 euros. El importe solicitado para financiar las actividades comprendidas entre el decimotercero y el vigésimo cuarto mes no podrá superar los 30.000 euros.

Artículo 4. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria de subvenciones.
2. Cada entidad solicitante podrá presentar un máximo de dos solicitudes.
3. Todas las entidades participantes deberán aportar modelo de solicitud normalizado, que incluirá el documento de formulación del proyecto que se adjunta a esta convocatoria y en el que se cumplimentará la declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. La falta de presentación de la solicitud en el plazo establecido en el apartado 1 de este artículo impedirá la participación en la convocatoria y tendrá carácter insubsanable.



5. Las entidades beneficiarias que no tengan la residencia fiscal en territorio español, deberán adjuntar, además de lo anterior:
 - a. Certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente en su país de residencia.
 - b. Copia compulsada de los Estatutos de la entidad.
 - c. Declaración responsable de no encontrarse incurso en obligaciones pendientes con la Administración Tributaria Estatal, con la Hacienda Autónoma ni con la Seguridad Social (Anexo III).
6. Si, como consecuencia de la participación en alguna de las acciones de la cooperación extremeña previstas en el Decreto 36/2014, de 18 de marzo, esta documentación ya ha sido presentada ante la Administración actuante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan y no hayan sufrido modificación alguna, no será necesaria su aportación. En estos casos, se remitirá una declaración del representante legal de la entidad indicando expresamente la relación de documentos ya presentados y que no han sufrido modificación durante el periodo transcurrido.
7. La presentación de la solicitud por la entidad interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, hacienda autónoma y por la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, y presentar entonces la certificación correspondiente.
8. La solicitud y el resto de la documentación complementaria que lo precise serán firmados por la persona que estatutariamente ostente la representación legal de la entidad e irán dirigidos al órgano competente para resolver la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo de la AEXCID.
9. Las solicitudes y demás documentación complementaria podrán presentarse en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada o en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
10. Las solicitudes que se remitan a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto a fin de que en ellas se haga constar por el responsable de la oficina la fecha en que tiene lugar la presentación y remisión por correo certificado.
11. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud de iniciación o la documentación complementaria no reúne los requisitos exigidos en estas bases, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento, subsane la falta o acom-



pañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley citada.

Artículo 5. Ordenación e instrucción del procedimiento.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas será la Gerencia de la AEXCID que realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para impulsar y ordenar el procedimiento y elaborar la propuesta de resolución.
2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se realizará una fase de preevaluación en la que se verificará que los solicitantes y los proyectos reúnen los requisitos que, de acuerdo con el Decreto 36/2014, de 18 de marzo, son necesarios para adquirir la condición de beneficiario de la subvención y han de ser cumplidos en el momento de presentación de la solicitud. La resolución declarando la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, indicando los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista de entidades admitidas y excluidas y en este último caso, el motivo de exclusión. Se concederá un plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha de la publicación para que los interesados puedan realizar las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones presentadas, se publicará del mismo modo referido la relación definitiva de solicitantes admitidos y excluidos para participar en la convocatoria.
3. Para la evaluación de las solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración y Evaluación integrada por:

Presidente: El Coordinador General de Cooperación de la AEXCID.

Vocales:

El titular de la Gerencia de la AEXCID.

Dos funcionarios del grupo A1 o A2 adscritos a la AEXCID, designados por la Presidencia de la Agencia, uno de los cuales actuará como Secretario.
4. La función de esta Comisión consistirá en el estudio técnico de los documentos contenidos en los proyectos que cumplan los requisitos establecidos en esta orden y la valoración de los mismos con arreglo a los criterios objetivos descritos en el artículo 7 de esta orden, elaborando un informe vinculante en el que se concrete el resultado de la valoración y evaluación efectuada.
5. El régimen de constitución y funcionamiento de esta Comisión se adecuará a lo dispuesto en la Sección II del Capítulo III del Título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre los órganos colegiados.



6. Esta Comisión podrá contar durante el proceso de selección con la asistencia de asesores técnicos o expertos con conocimientos y experiencia profesional acreditada en áreas sectoriales o geográficas de intervención prioritaria o en otros asuntos para los que se precise asesoramiento o apoyo técnico especializado. Cualquier participante en dicha Comisión deberá abstenerse en los casos en que mantenga algún tipo de vínculo con la entidad solicitante o designada para la ejecución de una actividad concreta.
7. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración y Evaluación formulará propuesta de resolución provisional.
8. Cuando el importe de la subvención contenido en la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Una vez que la reformulación de la solicitud merezca la conformidad de la Comisión de Valoración, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. En todo caso, la solicitud reformulada deberá contener una subvención por parte de la AEXCID que no supere el importe contenido en la propuesta de resolución provisional ni los límites establecidos en el artículo 8 del Decreto por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, mantener el objetivo general y específico del proyecto original y respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.
9. Una vez analizadas las reformulaciones presentadas se formulará propuesta de resolución definitiva que se elevará al órgano competente para resolver la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Artículo 6. Resolución.

1. Instruido el procedimiento administrativo conforme a lo previsto en el artículo anterior, el titular de la Dirección de la AEXCID, en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, dictará y notificará la resolución sobre las solicitudes presentadas. Transcurrido el plazo indicado sin que hubiera recaído resolución expresa, la concesión de la ayuda se entenderá desestimada.
2. Excepcionalmente, podrá acordarse una ampliación del plazo anteriormente mencionado, en los términos y con las limitaciones establecidos en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. La resolución comprenderá las entidades solicitantes a las que se concede la subvención, la actividad subvencionada, las obligaciones o condiciones impuestas y las menciones de identificación y publicidad. Se motivará con referencia al cumplimiento de las bases reguladoras de la convocatoria debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.
4. La resolución incluirá la relación ordenada de las solicitudes que, reuniendo las condiciones necesarias para ser beneficiarios, hayan sido desestimadas por superarse la cuantía del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada en la fase de valoración. En este supuesto, si alguna entidad beneficiaria renunciara a la subvención,

se concederá al solicitante que corresponda por orden de puntuación previa aceptación de éste, atendiendo, no obstante, a las limitaciones presupuestarias para cada anualidad.

5. La resolución de concesión se notificará individualmente a cada entidad beneficiaria en el plazo de diez días a partir de la fecha en que se dictó, con indicación de la cantidad concedida, obligaciones, plazo de ejecución, forma de pago y plazo y forma de justificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
6. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura y en el portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, indicándose el programa y crédito presupuestario al que se imputan, la entidad beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la acción y el país en que se llevará a cabo.

Artículo 7. Criterios objetivos para el otorgamiento de la subvención.

1. Los proyectos presentados, que cumplan los requisitos administrativos previstos en el Decreto por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los criterios objetivos y la ponderación de ellos que seguidamente se relaciona:

a. Calidad del proyecto (0-50 puntos):

a.1. Ámbito del proyecto (0-5 puntos):

Ámbito regional: 5 puntos.

Ámbito supralocal: 3 puntos.

Ámbito local: 1 punto.

a.2. Formulación del proyecto (0-45 puntos):

a.2.1. Claridad y concreción en la definición de la población objetivo, antecedentes, contexto, justificación, objetivo específico, resultados esperados y de las actividades propuestas (0-5 puntos).

- Existe claridad y concreción en la definición de todos los apartados (5 puntos).
- Más de la mitad de los apartados se define con claridad y concreción (1-4 puntos, según la proporción de apartados no definidos concretamente).
- Más de la mitad de los apartados no se definen con claridad ni concreción (0 puntos).

a.2.2. Los indicadores son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo beneficiario (0-5 puntos).

Todos los indicadores son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo beneficiario (5 puntos).

Más de la mitad de los indicadores son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo beneficiario (1-4 puntos, según la proporción de indicadores objetivos, verificables y sustantivos).

La mitad o más de la mitad de los indicadores no son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo beneficiario (0 puntos).

a.2.3. Las fuentes de verificación son imparciales (0-5 puntos).

Todas las fuentes de verificación son imparciales (5 puntos).

No todas las fuentes de verificación son imparciales (1-4 puntos, según la proporción de fuentes de verificación imparciales).

Ninguna de las fuentes de verificación es imparcial (0 puntos).

a.2.4. Concreción y detalle del presupuesto (0-5 puntos).

Presupuesto claro y suficientemente desglosado en todas sus partidas (5 puntos).

Más de la mitad del presupuesto es claro y se encuentra suficientemente desglosado en partidas (1-4 puntos según el peso de la insuficiencia sobre el presupuesto total).

La mitad o más de la mitad del presupuesto no es claro o no se encuentra suficientemente desglosado en partidas (0 puntos).

a.2.5. Las actividades planeadas en el proyecto son suficientes para conseguir los resultados previstos (0-5 puntos).

Todas las actividades previstas en el proyecto contribuyen sustancialmente a alcanzar los resultados previstos (5 puntos).

Hay actividades que no contribuyen sustancialmente a alcanzar los resultados previstos o bien faltan actividades necesarias para alcanzar los resultados previstos o bien no son estrictamente necesarias para el alcance de los resultados (1-4 puntos según la proporción).

La mitad o más de la mitad de las actividades no contribuyen sustancialmente al alcance de los resultados previstos o bien son innecesarias para la consecución de los mismos (0 puntos).

a.2.6. Adecuación de los recursos humanos a las actividades (0-5 puntos).

Todos los recursos humanos cuentan con una cualificación profesional adecuada respecto de las actividades y tareas que se les encomiendan a lo largo del proyecto, son suficientes para su implementación y no exceden de lo estrictamente necesario (5 puntos).

Más de la mitad de los recursos humanos cuenta con una cualificación profesional adecuada respecto de las actividades y tareas que se les encomiendan a lo largo del proyecto y los mismos son suficientes para la implementación y no exceden de lo estrictamente necesario (1-4 puntos según la proporción).



La mitad o más de la mitad de los recursos humanos no cuenta con una cualificación profesional adecuada respecto de las actividades y tareas que se les encomiendan a lo largo del proyecto, no son suficientes para su implementación o bien se contemplan recursos humanos que exceden de lo estrictamente necesario (0 puntos).

a.2.7. Adecuación de los recursos materiales a las actividades (0-5 puntos)

Los recursos materiales son suficientes y no exceden de lo estrictamente necesario para llevar a cabo las actividades (5 puntos).

Los recursos materiales no son suficientes o exceden de lo estrictamente necesario para llevar a cabo las actividades (0 puntos).

a.2.8. Adecuación del presupuesto a las actividades previstas y a los recursos humanos y técnicos descritos (0-10 puntos).

Presupuesto adecuado a todas las actividades y a los recursos humanos y técnicos necesarios para la implementación del proyecto (10 puntos).

Presupuesto no debidamente adecuado a todas las actividades o a los recursos humanos o técnicos necesarios para la implementación del proyecto (1-9 puntos según la parte de presupuesto inadecuado).

Presupuesto no adecuado a ninguna de las actividades ni a los recursos humanos o técnicos necesarios para la implementación del proyecto (0 puntos).

b. Capacidad institucional de la entidad beneficiaria (0-15 puntos):

b.1. Arraigo y capacidad (3 puntos).

Si el número de socios residentes en la Comunidad Autónoma (incluyendo a personas físicas y jurídicas, donantes, promotores, socios colaboradores o equivalentes, siempre que quede acreditada su vinculación con la entidad y su residencia en Extremadura) es superior a 50: 1 punto. Sólo se computarán personas físicas y jurídicas directamente relacionadas con la entidad solicitante.

Si acredita que la entidad beneficiaria cuenta con personal voluntario domiciliado en Extremadura que participa en la identificación y en el seguimiento del proyecto (1 punto de 1 a 6 personas, 2 puntos si es superior a 6 personas).

b.2. Experiencia (0-12 puntos):

b.2.1. Experiencia en Educación para el Desarrollo (0-7 puntos):

0,5 puntos por cada proyecto financiado en los últimos 5 años por parte de una Administración pública europea de carácter local y justificado antes de la presentación de la solicitud.

1 punto por cada proyecto financiado en los últimos cinco años por parte de una Administración pública europea de carácter regional (autonómico) y justificado antes de la presentación de la solicitud.



b.2.2. Experiencia en cooperación para el desarrollo (0-3 puntos):

0.5 punto por cada proyecto financiado en los últimos 5 años por parte de una Administración pública europea de carácter regional (autonómico) o estatal y justificado antes de la presentación de la solicitud.

1 punto por cada proyecto financiado en los últimos 5 años por parte de una Administración pública europea de carácter regional (autonómico) o estatal y justificado antes de la presentación de la solicitud si el objeto y la población objetivo están relacionadas con el proyecto de Educación para el Desarrollo que se solicita.

b.2.3. Existencia de un departamento o persona responsable de ED dentro de la entidad (1 punto) y disposición de un programa o estrategia más amplia por parte de la entidad en materia de ED en la que se enmarque este proyecto (1 punto).

c. Participación: grado de implicación y participación de las instituciones necesarias para el desarrollo de la intervención (0-10 puntos):

La entidad solicitante acredita que las instituciones cuya colaboración es necesaria para la implementación del proyecto conocen el proyecto en detalle, acreditan su implicación y comprometen su participación (10 puntos)

La entidad solicitante acredita que las instituciones cuya colaboración es necesaria para la implementación del proyecto conocen el proyecto pero no acreditan su implicación o no comprometen su participación (3-6 puntos, 3 por cada elemento).

Las instituciones cuya colaboración es necesaria para la implementación del proyecto no conocen el proyecto o ese conocimiento no se acredita por la entidad. (0 puntos).

La entidad prevé implementar el proyecto por sí sola sin colaboración con otras instituciones (3 puntos).

d) Coordinación: coordinación y/o complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación que operen en el mismo ámbito territorial (municipio) y/o en el mismo ámbito sectorial (0-10 puntos):

Existe coordinación y complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación que operen en el mismo ámbito territorial y se acredita (8-10 puntos).

Existe coordinación o complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación que operen en el mismo ámbito territorial y se acredita (1-7 puntos).

Ni existe coordinación ni complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación que operen en el mismo ámbito territorial o no se acredita (0 puntos).

e) La integración de la perspectiva de género en las diferentes fases de la intervención (0-5 puntos):



La integración de la perspectiva de género en desarrollo es transversal a todo el proyecto (5 puntos).

Se mantiene un enfoque de género en desarrollo pero no de forma transversal a todo el proyecto (3-5 puntos).

Se tienen en cuenta aspectos relacionados con el género pero no un enfoque de género en desarrollo (1-2 puntos).

El proyecto no contiene elementos relacionados con el género (0 puntos).

f) Difusión (0-5 puntos).

En la implementación del proyecto se involucran a los medios de comunicación: 1 punto.

El proyecto contempla la creación y difusión de materiales: 1 punto.

Los materiales tienen formato electrónico o multimedia y estarán disponibles a través de internet: 3 puntos.

g) Sostenibilidad del proyecto (0-5 puntos).

El proyecto incluye una estrategia de continuidad que asegura la sostenibilidad de los impactos del mismo mediante el fortalecimiento de las capacidades de la población o colectivo participante. (5 puntos).

El proyecto incluye medidas que aseguran una sostenibilidad parcial de los impactos (1-4 puntos).

El proyecto no incluye una estrategia de continuidad que asegura la sostenibilidad de los impactos del mismo mediante el fortalecimiento de las capacidades de la población o colectivo participante. (0 puntos).

2. El límite máximo se establece en 100 puntos, mientras que el límite inferior, por debajo del cual no podrán ser subvencionados los proyectos de educación para el desarrollo, se fija en 70 puntos. No serán subvencionados aquellos proyectos que, en el subcriterio a) obtengan un puntuación inferior a 30 puntos o que, en cualquiera de los subcriterios del criterio a.2. obtengan una puntuación igual a cero.

3. La cuantía de la subvención se graduará de acuerdo con la puntuación obtenida respecto del criterio a.2.4, a.2.5., a.2.6., a.2.7 y a.2.8 y conforme a la siguiente tabla:

23-30 puntos:100 % de lo solicitado.

18-22 puntos:90 % de lo solicitado

14-17 puntos:80 % de lo solicitado

10-13 puntos:70 % de lo solicitado

En el caso en que dos o más proyectos reciban la misma puntuación, se dará preferencia al que tenga anterior fecha de entrada en los lugares señalados en el artículo 4.10 de la presente orden.

**Artículo 8. Financiación.**

1. El presupuesto destinado a la convocatoria será de 800.000,00 €, imputándose 500.000,00 € al ejercicio 2014 y 300.000,00 al ejercicio 2015, con cargo al proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00 "Cooperación al Desarrollo" y con el siguiente desglose por aplicación presupuestaria:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS	APLIC. PRESUP.	TIPO FINANCIACIÓN
2014	500.000,00	11.06.252C.489.00	CA

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS	APLIC. PRESUP.	TIPO FINANCIACIÓN
2015	300.000,00	11.06.252C.489.00	CA

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención podrán aumentarse hasta un veinte por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.
3. Los supuestos previstos en el apartado anterior, así como la distribución distinta entre los proyectos y las aplicaciones presupuestarias determinadas en las convocatorias, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponde la aprobación de la convocatoria, en el que se establezca de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de las convocatorias distribuidos por proyectos y por aplicaciones presupuestarias.

Asimismo, los créditos no aplicados a la presente convocatoria podrán destinarse a cualesquiera de las restantes previstas en el Decreto 36/2014, de 18 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Artículo 9. Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en la presente orden de convocatoria regirá lo dispuesto en el Decreto 36/2014, de 18 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo; la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de Extremadura; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en las demás normas concordantes en materia de subvenciones públicas.

***Disposición Final única. Recursos.***

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, a 25 de marzo de 2014.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública

ANEXO I *Solicitud de subvención*

PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO CONCURRENCIA COMPETITIVA	<i>REGISTRO DE ENTRADA</i>
--	----------------------------

1. INFORMACIÓN GENERAL			
Datos de la entidad solicitante	Denominación		Siglas <i>(si las tuviere)</i>
	Domicilio a efectos de notificaciones		
	C.P.	Localidad	Provincia
	Teléfono	Fax	E-Mail a efectos de notificaciones:
	Web	CIF	Nº Registro ONGDS de Extremadura
	Naturaleza jurídica	Asociación <input type="checkbox"/> Fundación <input type="checkbox"/> Entidad Religiosa <input type="checkbox"/>	Otras <input type="checkbox"/> <i>(especificar)</i>
	Fecha de constitución		
	Representante Legal		NIF
	Cargo		
	Responsable del Proyecto en Extremadura		
Cargo:		Teléfono:	Email:

A. DECLARACIÓN RESPONSABLE
<input type="checkbox"/> Declaro que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario.



B. CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

La presentación de la solicitud por la entidad interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento y presentar, entonces, la certificación correspondiente.

No autorizo al órgano gestor para recabar de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a:

- Hacienda Estatal por lo que apor to junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente.
- Seguridad Social por lo que apor to junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente.
- Hacienda Pública Autonómica por lo que apor to junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente.

(En caso de marcar alguna de las casillas anteriores, se deberán aportar dichos certificados)

C. DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA POR LA ENTIDAD SOLICITANTE

Declaración del responsable o corresponsable del proyecto adscrito a la sede de Extremadura que acredite dicha función.	<input type="checkbox"/>	
a) Curriculum del responsable del proyecto de la entidad solicitante.	<input type="checkbox"/>	
	SE APORTA	NO PROCEDE*
b) Para la valorización de las aportaciones en especie, certificación de la entidad que aporte los bienes o servicios, incluida la entidad beneficiaria.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Acreditación de la vinculación de los socios con la entidad así como su residencia en Extremadura.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) Acreditación, por el representante legal de la entidad beneficiaria, de la participación activa de los voluntarios domiciliados en Extremadura en la identificación y seguimiento del proyecto.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) Documentación aportada voluntariamente por la entidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Declaro que la documentación exigida y no aportada ya obra en poder de la AEXCID, y no ha sufrido modificación alguna desde su presentación

-Relación de la documentación que obra en poder de la AEXCID y que no ha sufrido modificación alguna desde su presentación:

ACLARACIÓN SOBRE LAS CASILLAS MARCADAS COMO "NO PROCEDE":

**2. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE****2.1. Estructura de la organización**

2.2. Personal remunerado	Mujeres	Hombres	Total
Extremadura			
Ámbito estatal			

2.2. Personal no remunerado	Mujeres	Hombres	Total
Extremadura			
Ámbito estatal			

2.3. Número de socios	Mujeres	Hombres	Total
Residentes en Extremadura*			
Ámbito estatal			

*Incluir personas físicas, jurídicas, donantes, promotores, socios, colaboradores o equivalentes.

2.4. ¿Por qué ha elegido a la AEXCID como donante?**2.5. ¿Participa en redes o iniciativas con otras entidades que realicen acciones de ED? Si/No.
¿Cuál?**



3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO																							
1. Título del Proyecto:																							
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INTERVENCIÓN																							
Sector Comité Ayuda al Desarrollo (CAD)		Subsector Comité Ayuda al Desarrollo (CAD)																					
Fecha inicialmente prevista de inicio del proyecto (dd/mm/2014)		Fecha inicialmente prevista de finalización del proyecto (dd/mm/aa)																					
2. Coste del Proyecto: €																							
<table border="1"><thead><tr><th>FINANCIADORES</th><th>Público/Privado</th><th>CUANTIA</th><th>PORCENTAJE</th></tr></thead><tbody><tr><td>AEXCID</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="4" style="text-align: center;">TOTAL</td></tr></tbody></table>				FINANCIADORES	Público/Privado	CUANTIA	PORCENTAJE	AEXCID												TOTAL			
FINANCIADORES	Público/Privado	CUANTIA	PORCENTAJE																				
AEXCID																							
TOTAL																							
3. Breve descripción del Proyecto (3000 caracteres como máximo):																							
4. Método de identificación y selección del proyecto (3000 caracteres como máximo):																							
5. Análisis del impacto del proyecto																							
a. Estimación del número de beneficiarios directos:																							
b. Colectivo al que se dirige la acción y criterios de selección del mismo.																							



c. ¿En qué grado prevé que el alcance del objetivo específico contribuirá al logro del objetivo general?

d. Motive la decisión de implementar el proyecto en el área geográfica referenciada.

e. Se pretende involucrar a los medios de comunicación en la implementación del proyecto?

f. Incluye el proyecto una estrategia de continuidad que asegure la sostenibilidad de los impactos del mismo mediante el fortalecimiento de las capacidades de la población o colectivo participante? Detalle las medidas a tomar al respecto y la previsión de sostenibilidad



6. Relacionar los proyectos en Educación para el desarrollo financiados por una Administración Pública europea en los últimos cinco años, justificados antes de la presentación de la solicitud.

TÍTULO DE LA INTERVENCIÓN / CONVOCATORIA	AAPP Local	AAPP regional	Aporta documentación que acredita la justificación

7. Relacionar los proyectos en Cooperación para el desarrollo financiados por una Administración Pública europea de carácter regional o estatal en los últimos cinco años, justificados antes de la presentación de la solicitud.

TÍTULO DE LA INTERVENCIÓN / CONVOCATORIA	OBJETIVO DEL PROYECTO	POBLACIÓN OBJETIVO	Aporta documentación que acredita la justificación

8. Explique si su entidad tiene elaborada una estrategia/programa de Educación para el desarrollo? ¿Cuenta con un departamento especializado en ED y/o con alguna persona responsable de ED en su entidad?

9. Análisis de la coordinación y complementariedad

Conoce otros proyectos que se estén desarrollando en la misma zona? En caso afirmativo, relacionar o detallar éstos.

A efectos de elaborar su proyecto, ¿ha tenido en cuenta alguno de los proyectos que se han implementado o se implementan actualmente en la zona? Explique cómo lo ha hecho.

¿Prevé mantener algún contacto/interacción con otros actores de cooperación? En caso afirmativo describa en qué consistirá.



4. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN (MPP)

OBJETIVO GENERAL			
OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)	FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)	RIESGOS
RESULTADOS	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)	FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)	RIESGOS
R.1			
R.2			
R.3			

Resultados	Actividades(A) IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN (EN CASO DE QUE SE IMPUTEN COSTES AL PROYECTO)	Coste
RE. 1:	A.1.1.	
	A.1.2.	
	A.1.3.	
	A.1.4.	
	A.1.5.	
RE. 2:	A.2.1.	
	A.2.2.	
	A.2.3.	

(Continuar con los resultados y actividades siguientes)

**5. ACTIVIDADES**

(Enumerar y describir lo más concreto posible las actividades a realizar para cada uno de los resultados)

ACTIVIDAD DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN (rellenar sólo en el caso de que se prevea imputar costes al proyecto)

(breve descripción de la actividad)

Fecha inicio:

Fecha fin:

ACTIVIDADES PARA EL RESULTADO 1.

ACTIVIDAD 1.1. - denominación

(describa detalladamente en qué consiste la actividad)

ACTIVIDAD 1.2. - denominación:

(describa detalladamente en qué consiste la actividad)

ACTIVIDAD 1.3. - denominación:

(describa detalladamente en qué consiste la actividad)

(añadir o quitar filas según las actividades previstas para el R1)

ACTIVIDADES PARA EL RESULTADO 2.

ACTIVIDAD 2.1. - denominación

(describa detalladamente en qué consiste la actividad)

ACTIVIDAD 2.2. - denominación:

(describa detalladamente en qué consiste la actividad)

ACTIVIDAD 2.3. - denominación:

(describa detalladamente en qué consiste la actividad)

(añadir o quitar filas según las actividades previstas para el R2)

(continuar con los resultados y las actividades que se precise)



6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES¹

ACTIVIDAD DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN (rellenar sólo en el caso en que la actividad se incluya total o parcialmente en el presupuesto)	1	2	3	4	5	6

PRINCIPALES ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS RESULTADOS	PERÍODO DE EJECUCIÓN I											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
RESULTADO 1												
Actividad 1.1												
Actividad 1.2												
RESULTADO 2												
Actividad 2.1												
Actividad 2.2												
ACTIVIDADES TRANSVERSALES												

¹ Es conveniente que, en la medida en que se desarrollen las diferentes actividades, se recojan los documentos, soportes u otros materiales que acrediten la realización de las mismas y que se presentaran en la justificación del proyecto.



7. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.										
7.1. Recursos humanos ²										
7.1.1. Personal contratado (art. 18.6.A.a.4) Decreto 36/2014)										
TIPO DE RECURSOS HUMANOS IMPLICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TITULACIÓN/PERFIL PROFESIONAL ³	FUNCIONES	TOTAL SALARIO MENSUAL BRUTO	TOTAL SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA ENTIDAD	% dedicación de jornada laboral al proyecto	SUELDO MENSUAL BRUTO IMPUTADO AL PROYECTO	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA ENTIDAD IMPUTADA AL PROYECTO	Nº MESES CONTRATADO PARA EL PROYECTO	
									AEXCID	ENTIDAD SOLICITANTE
PERSONAL EN SEDE										
PERSONAL TÉCNICO										

² El importe total del cuadro 7.1 debe ser coincidente con la suma de los conceptos de personal (técnico y en sede) recogidos en los presupuestos y desgloses presupuestarios.

³ Tantas filas por cada tipo de recursos humanos, como trabajadores distintos vayan a intervenir en la ejecución del proyecto.

⁴ Referencias profesionales y justificación de la contratación del personal adscrito al proyecto.



7.1.2. Personal no remunerado (art. 19 Decreto 36/2014)									
TIPO ⁵ DE RECURSOS IMPLICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO TITULACIÓN	PERFIL PROFESIONAL ⁶ FUNCIONES	% dedicación de jornada laboral medio	VALORIZACIÓN MENSUAL DE SU CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO	Nº MESES IMPLICADO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	VALORIZACIÓN TOTAL DE LA CONTRIBUCIÓN EN ESPECIE	CONTRIBUCIÓN EN ESPECIE			
						ONGD	C. Local	Otros especificar	
VOLUNTARIOS EN SEDE ⁷									
VOLUNTARIO TÉCNICO									

7.1.3. Relación de todo el personal remunerado o no remunerado y/o incluido en la partida de servicios técnicos y profesionales que participe en acciones formativas. Aportar el curriculum de todo el personal mencionado en la pregunta y del resto del personal remunerado siempre que el mismo se encuentre identificado en el momento de presentación de la solicitud. En caso contrario, especificar el perfil profesional.

7.1.4. El personal tiene experiencia en proyectos de Sensibilización y/o Educación para el Desarrollo

7.1.5. El personal tiene formación específica en materia de Sensibilización y/o Educación para el Desarrollo

⁵ Tantas filas como voluntarios distintos vayan a intervenir en la ejecución del proyecto, ya sea de la ONGD beneficiaria o de su contraparte local.
⁶ Referencias profesionales y justificación del personal no remunerado adscrito al proyecto.
⁷ Domiciliados en Extremadura y que hayan intervenido en la identificación y seguimiento del proyecto.



7.2. Recursos materiales.

7.2.1. Materiales previstos para la realización, motivando su necesidad.

7.2.2. En caso de actividades formativas, aportar información relativa al material didáctico que se va a utilizar en el proyecto o, en su caso, el guión o esquema del material que se elaborará en el proyecto.

7.2.3. Se prevé dar difusión a los materiales? Cómo? A qué colectivos?

7.2.4. Qué problemas técnicos se plantean? ¿Cómo se prevén solucionar?

7.2.5. Tecnología a utilizar y adecuación al entorno en el que ha de ser aplicada

7.2.6. Estarán los materiales disponibles a través de internet?.



8. Indicar los aspectos que se consideren más relevantes del proyecto, así como cualquier comentario de interés que se desee realizar (máximo 3.000 caracteres).



9. DATOS PRESUPUESTARIOS (EL PRESUPUESTO Y LOS DESGLOSES PRESUPUESTARIOS SE DEBE REALIZAR EN LA HOJA EXCEL ANEXA) No se admitirán a trámite los proyectos cuyo presupuesto no esté expresado en euros.

Memoria explicativa del presupuesto

Eficacia y necesidad de las partidas que componen el presupuesto

a. El presupuesto se realizará en la hoja de Excel correspondiente. Se valorará la motivación de los gastos para cada actividad.

b. En el caso de costes valorizados, explicar detalladamente en qué consisten.

c. En el caso de que se prevea una actividad de identificación y/o formulación, explicar brevemente en qué consisten los gastos de la misma.

**A. DATOS PRESUPUESTARIOS PARA PROYECTOS DE DURACIÓN INFERIOR O IGUAL A 12 MESES.**

A.1. PRESUPUESTO RESUMEN EN EURO: indicando partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora⁸.

A.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO: Se presentará el desglose presupuestario detallando pormenorizadamente los conceptos, cantidades y costes que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen. (Partidas presupuestarias desglosadas por conceptos).

A.3. DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR ACTIVIDADES: Se presentará un presupuesto desglosado por actividades, utilizando las actividades, recogidas en el Cronograma de actividades presentado y detallando por cada actividad las partidas presupuestaria desglosadas como en el desglose presupuestario (A.2.).

A.4. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN

B. DATOS PRESUPUESTARIOS PARA PROYECTOS DE DURACIÓN SUPERIOR A 12 MESES.

B.1. PRESUPUESTO RESUMEN TOTAL EN EUROS: indicando partidas y su distribución a cada entidad cofinanciadora. (Reproducir el cuadro recogido en el punto A.1. referido al coste total del proyecto).

B.2. PRESUPUESTO RESUMEN POR PERIODOS EN EUROS: Reproducir el cuadro A.1. en dos presupuestos, en el primero de ellos, se relacionarán los gastos imputables a los primeros doce meses del proyecto y en el segundo presupuesto los restantes meses hasta finalizar el proyecto, con un máximo de veinticuatro meses.

B.3. DESGLOSES PRESUPUESTARIOS: Se presentará un desglose presupuestario para cada uno de los presupuestos descritos en B.2, detallando pormenorizadamente los conceptos, cantidades y coste que integran cada una de las partidas presupuestarias recogidas en el Presupuesto Resumen. (Partidas presupuestarias desglosadas por conceptos).

B.4. DESGLOSES PRESUPUESTARIOS POR ACTIVIDADES. Se presentará un presupuesto desglosado por actividades, utilizando las actividades, recogidas en el Cronograma de actividades presentado y detallando por cada actividad las partidas presupuestaria desglosadas como en el desglose presupuestario (B.3.).

A.4. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN

⁸ Se especificará tanto el nombre de las entidades, públicas o privadas, que colaboran en la cofinanciación del proyecto como la cantidad que, en su caso, aporten.



PRESUPUESTO

PARTIDAS	Contribuciones dinerarias			Contribuciones en especie			Coste Total de Operación		
	AEXCID	ONGD	C. Local	Otros específico	TOTAL	ONGD		C. Local	Otros específico
A.- TOTAL GASTOS DIRECTOS									
A1.- Alquiler inmuebles									
A2.-Materiales y suministros									
A2.a.consumibles									
A2.b.inventariables ⁹									
A3.- Personal									
A3.a.- Personal en Sede									
A3.b.- Personal Técnico									
A4.- Viajes, alojamientos y dietas									
A5.- Servicios técnicos y profesionales									
A6.-Auditoria y Evaluación									
A7.- Imprevistos									
A8.- Gastos financieros, notariales, registrales y de garantía bancaria.									
A9.- Otros gastos.									
B.- TOTAL GASTOS INDIRECTOS¹⁰									
TOTAL GENERAL									
PORCENTAJE SOBRE TOTALES¹¹									

⁹ Sólo se admiten contribuciones en especie para bienes cuyo coste de adquisición sea superior a 300€. Se imputa la amortización del bien.

¹⁰ De acuerdo al artículo 18.6 B del Decreto 36/2014, de 18 de marzo, los gastos indirectos imputables a la AEXCID no superarán el 10% del importe de la cantidad concedida, salvo cuando el solicitante sea un OO.II. sin ánimo de lucro que podrán alcanzar hasta el 13% del importe de la ayuda. El desglose de los gastos indirectos se presentará de forma detallada.

¹¹ El importe solicitado se ajustará a los límites porcentuales indicados en el Decreto 36/2014, de 18de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.



AYÚDANOS A MEJORAR

Como habéis podido observar, se han introducido algunos cambios respecto a otros años en el formulario de solicitud, con el ánimo de facilitar la formulación y adaptarlo a los criterios de valoración.

En este apartado agradeceríamos que nos hicierais llegar vuestra opinión, comentarios o sugerencias respecto a la presentación y al contenido del formulario, así como cualquier otro aspecto relacionado con el proceso de convocatorias que consideréis de interés.

Gracias por la colaboración.



En relación a la actualización de datos, declaro:

Mi compromiso a comunicar por escrito a la AEXCID, en el plazo máximo de 15 días, cualquier modificación que se produzca en las subvenciones especificadas en esta declaración.

FIRMA DE LA SOLICITUD

D/D^a....., con D.N.I:.....,

CON DOMICILIO EN

En a de de 20__

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: _____
(Será necesario indicar nombre y apellidos del firmante y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la AEXCID.

DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Avda. Valhondo, s/n (Edificio Mérida III Milenio)
Módulo 1 – 2ª planta
06800 MÉRIDA



ANEXO II Informe de justificación

PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO CONCURRENCIA COMPETITIVA <input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO <input type="checkbox"/> FINAL	<i>REGISTRO DE ENTRADA</i>
--	----------------------------

A. DATOS GENERALES

Nombre del Proyecto:

Número de Expediente:

Período Cubierto: _ de ____ de 20__ a _ de ____ de 20__

Entidad Beneficiaria:

Nombre de la entidad:	Siglas:	
C.I.F.:		
Domicilio:	Nº	Piso
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
Persona responsable del proyecto:		

**B. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO****1. Ejecución del proyecto hasta la fecha de elaboración del informe.****1.1. Resumen del proyecto correspondiente al periodo que se informa.****1.2. Fechas:**

			Si existe diferencia entre lo previsto y lo real, indicar los motivos
INICIO DE LA INTERVENCIÓN	PREVISTA		
	REAL		
FINAL DE LA INTERVENCIÓN/ PRIMER PERIODO DE EJECUCION	PREVISTA		
	REAL		

1.3. Modificaciones sustanciales y no sustanciales que se hayan producido a lo largo de la ejecución del proyecto y hayan sido debidamente autorizadas/comunicadas a la AEXCID.**1.4. Valoración general del proyecto hasta la fecha.**



2. **Resultados, actividades realizadas y grado de ejecución.** (Realizar una ficha completa para cada uno de los resultados, como la que se detalla a continuación)

RESULTADO 1	
Previsto en la solicitud	Real

Indicador/es R1	P/R	INDICADORES DE RESULTADO	FUENTES DE VERIFICACIÓN	Nº ¹	% ²
IOV1	Previsto				
	Real				
IOV2	Previsto				
	Real				

ACTIVIDADES PREVISTAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	% Ejecutado	% Ejecución total	En caso de que el % de ejecución de la actividad sea menos del 60% sobre lo previsto, explicar la desviación.	Nº ³

¹.Indicar el número de anexo de la documentación que se aporta para verificar la realización de las actividades, de modo que facilite su localización.

² Indicar el porcentaje de consecución del indicador de resultado.

³Indicar el número de anexo de la documentación que se aporta para verificar la realización de las actividades, de modo que facilite su localización.

3. **Sólo para informes de seguimiento:**

- 3.1. **Programación de actividades para el periodo siguiente, en el caso en que difiera del contenido en la solicitud.**



4. Para Informe Final:

(En el caso de que se considere que alguno de ellos no procede por el tipo de intervención realizada, se indicarán los motivos de dicha consideración)

4.1. Estrategia de la intervención: ¿se ha elegido la respuesta o enfoque más apropiado para los problemas o necesidades que estaban descritos en el proyecto?

4.2. Eficacia: ¿El desarrollo de la intervención ha permitido alcanzar el objetivo específico y los resultados previstos? Describir el por qué de la respuesta.

4.3. Eficiencia: Analizar los resultados en relación con el esfuerzo realizado y los recursos utilizados.

Financieros

Materiales

Humanos

4.4. Pertinencia:

a) Explicar con detalle cómo ha resultado la calidad del diagnóstico y del diseño del proyecto.



- b) Explicar cómo se han adecuado los resultados y los objetivos al contexto del proyecto (problemas, necesidades y requisitos de los beneficiarios)

4.5. Impacto: Analizar los cambios y efectos que ha tenido el proyecto:

Previstos	Positivos
	Negativos
No previstos	Positivos
	Negativos

4.6. Viabilidad/Sostenibilidad: Analizar en qué medida los efectos positivos derivados de la intervención continúan, una vez se haya retirado la ayuda externa y qué capacidad se ha generado para continuar las acciones de manera autónoma.

Viabilidad técnica de las acciones emprendidas/gestión futura:

Sostenibilidad económica:

4.7. Beneficiarios:

- a) Indicar las personas que se han beneficiado de la intervención (número total y por sexo) comparándolo con los previstos en la formulación.

	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
Beneficiarios directos previstos			
Beneficiarios directos reales			
Beneficiarios indirectos previstos			
Beneficiarios indirectos reales			



b) Señale el grado de participación de la población beneficiaria en las distintas fases de la intervención y su satisfacción con los resultados obtenidos. Marque con una X la respuesta y razone ésta.

PARTICIPANTES	PARTICIPACIÓN En las distintas fases del proyecto			SATISFACCIÓN		
	Elevada	Media	Baja	Elevada	Media	Baja
Beneficiarios directos						
Beneficiarios indirectos						
Otros (indicar cuáles)						
Motivar la respuesta						

1.1. **Análisis DAFO:** puntos fuertes y puntos débiles en el desarrollo del proyecto, señalando diferencias, desviaciones y recomendaciones para el futuro (así como otros comentarios que desee señalar)

Puntos fuertes	Puntos débiles
Otros comentarios	

**C. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO**

	Indicar fechas y datos solicitados		
a) Fecha de percepción de los fondos Es necesario adjuntar el original o fotocopia compulsada del abono de la transferencia de la subvención.			
b) Fecha de inicio real (Entre el 1 de enero del año de la concesión y el mes siguiente a la fecha de recepción de los fondos)			
c) Fecha de finalización del periodo de ejecución (Informes de seguimiento) o del proyecto (Informes finales)			
d) Total ejecutado de la financiación de la AEXCID	Ejecutado (€)	Concedido (€)	% Solicitado/ Concedido

C. 1. RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN EL PERIODO DE JUSTIFICACIÓN

Información de las distintas monedas utilizadas sobre los gastos por partidas presupuestarias.

Se reflejarán en el cuadro C1: los gastos acumulados en periodos anteriores, los gastos realizados en este periodo (al que se refiere el presente informe) y los gastos totales del proyecto (suma de los dos anteriores) hasta el momento de la presente justificación.

PARTIDAS	SUBVENCIÓN APROBADA EUROS ¹	PERIODOS ANTERIORES ACUMULADOS Total (euros) equivalentes ²	PERIODO CUBIERTO DESDE _____ HASTA _____				GASTOS ACUMULADOS DESDE INICIO DEL PROYECTO		
			Gastos Realizados En España (Euros)		País de Ejecución		Total (euros) Equivalentes ³	Total (euros) equivalentes ⁴	% Consumido ⁵
					Moneda Intermedia	Moneda Local			
A. TOTAL GASTOS DIRECTOS									
A1.- Alquiler inmuebles									
A2.- Materiales y suministros/consumibles									
A3.- Personal									
A3.a.- Personal en Sede									
A3.b.- Personal Técnico ⁶									
A4.- Viajes, alojamientos y dietas									
A5.- Servicios técnicos y profesionales									
A6.- Auditoría y Evaluación									
A7.- Imprevistos									
A8.- Gastos financieros, notariales, registrales y de garantía bancaria.									
A9.- Otros gastos.									
B. TOTAL GASTOS INDIRECTOS⁷									
TOTAL GENERAL	h	i	j	k	l	m	n	o	
PORCENTAJE SOBRE TOTALES⁸									

1h = Reflejar el importe de la subvención concedida por la AEXCID.

2i = Total acumulado del último informe de seguimiento aprobado.

3m = j + (k x c) + (l x g) (Las letras "c" y "g" se refieren al cuadro C1. Resumen cambiante de los fondos correspondientes al periodo cubierto del que se informa).

4n=m+i

5o = (m/h) x 100

6 Solo para proyectos con componentes de educación, formación, sensibilización o de investigación para el desarrollo

7 Los gastos indirectos imputables a la AEXCID no superarán el 10% del importe de la subvención concedida por la AEXCID, salvo cuando el solicitante sea un O.O.II. sin ánimo de lucro que podrán alcanzar hasta el 13% del importe de la ayuda.

8 El importe solicitado se ajustará a los límites porcentuales indicados en el Decreto 74/2013, de 14 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.



C.2. BALANCE GLOBAL DEL PROYECTO

Indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora

PARTIDAS	Contribuciones dinerarias			Contribuciones en especie			Coste Total de Operación
	AEXCID	ONGD	C. Local	ONGD	C. Local	TOTAL	
A.- TOTAL GASTOS DIRECTOS							
A1.- Alquiler inmuebles							
A2.- Materiales y suministros/consumibles							
A3.- Personal							
A3.a.- Personal en Sede							
A3.b.- Personal Técnico ⁹							
A4.- Viajes, alojamientos y dietas							
A5.- Servicios técnicos y profesionales							
A6.- Auditoria y Evaluación							
A7.- Imprevistos							
A8.- Gastos financieros, notariales, registrales y de garantía bancaria.							
A9.- Otros gastos.							
B.- TOTAL GASTOS INDIRECTOS¹⁰							
TOTAL GENERAL							
PORCENTAJE SOBRE TOTALES¹¹							

⁹ Solo para proyectos con componentes de educación, formación, sensibilización o de investigación para el desarrollo

¹⁰ Los gastos indirectos imputables a la AEXCID no superarán el 10% del importe de la subvención concedida por la AEXCID, salvo cuando el solicitante sea un OOI, sin ánimo de lucro que podrán alcanzar hasta el 15% del importe de la ayuda. El desglose de los gastos indirectos se presentará de forma detallada

¹¹ El importe solicitado se ajustará a los límites porcentuales indicados en el Decreto 36/2014, de 19 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.



RELACIÓN DE ANEXOS

Anexar todos los documentos que se consideren pertinentes y complementarios a la información facilitada en este informe, de forma independiente a este fichero y relacionando

ANEXOS	NOMBRE DEL DOCUMENTO
Anexo I	
Anexo II	
Anexo III	
Anexo IV	
Anexo V	
Anexo VI	

dicha información en esta tabla

FIRMA DEL INFORME

D/Dª con D.N.I:

CON DOMICILIO EN

Declara de forma responsable:

Que son ciertos todos los datos contenidos en el presente informe

En a de de 20__

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: _____
(Será necesario indicar nombre y apellidos del firmante y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la AEXCID.

DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Avda. Valhondo, s/n (Edificio Mérida III Milenio)
Módulo 1 – 2ª planta
06800 MÉRIDA



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública

ANEXO III Comunicación de inicio.

<p>PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO</p> <p>CONCURRENCIA COMPETITIVA</p>	<p>REGISTRO DE ENTRADA</p>
--	----------------------------

De acuerdo con el artículo 6 c) del Decreto 36/2014 de 18 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, las entidades beneficiarias tiene la obligación de notificar la fecha real de inicio de las actividades subvencionadas.

La presente comunicación cumplimentada debe ser remitida al órgano gestor dentro del plazo indicado en la correspondiente resolución individual de concesión de la ayuda.

Entidad beneficiaria:

Nombre del proyecto:

Expediente administrativo:

Fecha de inicio del proyecto subvencionado:

En _____, a _____ de _____ de 2....

Representante legal de la entidad solicitante

Fdo.: _____
(Será necesario indicar nombre y apellidos del firmante)

DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Avda. Valhondo, s/n (Edificio Mérida III Milenio)
Módulo 1 – 2ª planta
06800 MÉRIDA